



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

C.U.T. N° 102808-2015

Resolución Directoral

N° 1917 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 24 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 10 de Agosto de 2015, presentado por José Orlando Alva Vargas, quien solicita acogerse al procedimiento administrativo de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, regula los procedimientos de formalización o regularización de licencias de uso de agua, y establece que la Regularización constituye el procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes al 31 de Diciembre del 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua, sin estar comprendidos en el supuesto de antigüedad señalado para el procedimiento de Formalización;

Que, con fecha 10.08.2015, José Orlando Alva Vargas, solicitó acogerse al procedimiento administrativo de Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, declarando bajo Juramento que hace uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua con fines agrarios, desde el año 2015, sin contar con el derecho de uso, para el predio Alva, ubicado en el Sector Ucrania, distrito de Végueta, provincia de Huaura, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 013-2015-ANA-AAA.CF/ALAH-CEVF de fecha 22.12.2015, la Administración Local de Agua Huaura; concluye que revisado el expediente el predio cuenta con derecho otorgado mediante Permiso, con Resolución Administrativa N° 0179-2007-GRL.DRA/ATDRH de fecha 26.10.2007;



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, revisados los actuados, se tiene que el solicitante se acoge al procedimiento de Regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios en el marco del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI para su predio, sin embargo, según la Administración Local de Agua Huaura, con Resolución Administrativa N° 0179-2007-GRL.DRA/ATDRH de fecha 26.10.2007, se otorgó derecho de uso de agua, bajo el régimen de PERMISO a favor de David Cruz Castillo, quien fuera anterior propietario del actual predio cuya propiedad la ostenta el ahora interesado, como es de verse el predio materia de la solicitud ya cuenta con Permiso de uso de agua, más aún que el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, solo regula los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua, razón por la cual, se debe desestimar lo solicitado; sin embargo, puede solicitar la extinción del permiso y otorgamiento de permiso por cambio de titular, asimismo se deja a salvo su derecho de iniciar un nuevo procedimiento para el otorgamiento de Licencia de uso de agua, conforme lo dispone la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 472-2016-ANA-AAA.CF/UAJ-LMZV de fecha 06 de Octubre de 2016, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud formulada por JOSÉ ORLANDO ALVA VARGAS, sobre procedimiento administrativo de Regularización de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Se deja a salvo el derecho para que José Orlando Alva Vargas, pueda iniciar el procedimiento para el otorgamiento de Licencia de uso de agua, como nuevo derecho de uso de agua, o en su defecto solicitar la extinción y otorgamiento de Permiso.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a José Orlando Alva Vargas, a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Huaura, y remitir copia a la Administración Local del Agua Huaura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo
JVS/lmzv


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA